

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de familia, nulidad matrimonial 1197/2018, entre doña Virginia María Gómez y don Kellyn Yassir Santana Mateo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Moreno Mateos, en nombre y representación de doña Virginia María Gómez, contra don Kellyn Yassir Santana Mateo, declarando la nulidad del matrimonio celebrado entre ambos el 11 de noviembre del 2014, con los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Líbrense los oficios pertinentes al Registro Civil.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 454, 458 y siguientes de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La presente sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-jueza que la ha dictado, estando celebrando en audiencia pública en mi presencia, la letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Kellyn Yassir Santana Mateo, expido y firmo la presente.

En Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.473/22)

